

## Notificación previa de una ayuda estatal

El 01/10/2010, la Comisión recibió la notificación de una medida de ayuda con arreglo al artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la medida notificada podría estar contemplada por la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas ayudas estatales (DO C de 136 de 16.06.2009, p. 3-12). La Comisión pide a los interesados que le presenten sus posibles observaciones sobre la medida propuesta. Las principales características de la medida son:

Nº de referencia de la ayuda	N 424/2010
Estado miembro	España
Referencia del Estado miembro	
Región	GALICIA Artículo 107.3.a
Autoridad que concede la ayuda	Secretaría General de Modernización e Innovación Tecnológica y Agencia Gallega de Desarrollo Rural, Edificio Administrativo San Caetano S/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña) España Rúa dos Camiños da Vida, s/n (Edif. Witland- Salgueiriños) CP: 15705, Santiago de Compostela (A Coruña) España.
Denominación de la medida	Ayudas para el despliegue de infraestructuras de banda ancha en el marco del Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010–2013
Fundamento jurídico nacional	Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 18 de febrero de 2010 por el que se aprueba el Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010 – 2013(PBDA)
Fundamento jurídico de la UE propuesto para la evaluación	Directrices comunitarias para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Modificación de una medida de ayuda existente	
duración	hasta 31/12/2013
Sectores económicos afectados	Telecomunicaciones
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Presupuesto	Importe total: EUR 67.73 mil.;
Instrumento de ayuda (subvención, subvención con bonificación de intereses, ....)	Subvención directa

Las observaciones sobre cuestiones de competencia relativas a la medida notificada deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días laborables a partir de la fecha de la presente publicación e incluir una versión no confidencial de dichas observaciones para ser remitidas al Estado miembro o a otros terceros interesados. Las observaciones pueden enviarse a la Comisión por fax, por correo o por correo electrónico con el número de referencia N 424/2010 a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Ayudas Estatales  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax (32-2) 296 12 42.

Stateaidgreffe@ec.europa.eu